Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord

Edicto del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord sobre aprobación definitiva de la modificación en los estatutos de la entidad del artículo 19 y del anexo I actualizando los integrantes.

EDICTO

Aprobada inicialmente por el Consejo Rector del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord, en sesión celebrada el 30 de marzo de 2011, "La modificación del artículo 19 de los Estatutos del Consorcio", ha sido expuesta previo anuncio en el BOP nº 45 de 22 de febrero de 2014, y en el Tablón de Edictos de la Entidad, por 30 días, durante los cuales no se han efectuado reclamaciones. Finalizado el periodo de exposición, y no habiéndose formulado alegaciones ni disidencias por parte de los Ayuntamientos consorciados en el momento de aprobación por sus respectivos Plenos, se entiende definitivamente aprobada la modificación del artículo 19 de los Estatutos de la entidad comenzando su vigencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el mismo día de la publicación de esta modificación el Boletín Oficial de la Provincia, y que queda redactado en los siguientes términos:

Artículo 19º. "[...]La cofinanciación de la entidad y de los proyectos será sufragada por los ayuntamientos y las entidades sin ánimo de lucro (sindicatos, asociaciones y federaciones empresariales, universidades, etc.) que integran el Consorcio. Los ayuntamientos aportarán las cantidades económicas resultantes del reparto del presupuesto de la entidad en proporción a la población, descontado previamente el importe establecido para las entidades sin ánimo de lucro en concepto de cuota anual por el Consejo Rector, a propuesta de la presidencia.

Tal cuantía se fijará teniendo en cuenta que las entidades de ámbito supra local contribuirán en mayor medida que las entidades sin ánimo de lucro de ámbito local, debiendo efectuarse la propuesta de presidencia con la antelación suficiente para la elaboración del presupuesto.[...]"

Y además, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 19 y 24 de los Estatutos del Consorcio Pactem Nord, se hace pública la relación de administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro consorciadas, tras acuerdos adoptados por Consejo Rector del Consorcio del Pacto Territorial para la Creación de Empleo Pactem-Nord, en sesiones celebradas el 30 de marzo de 2011, el 20 de diciembre de 2011, y el 13 de diciembre de 2012, en virtud de los cuales, quedan incorporadas AEMON, AUPIM, USO, y se separan los Ayuntamientos de Paterna y Albuixech, con las correspondiente modificación del Anexo I de los Estatutos del Consorcio, pasando a actualizar los integrantes, que quedan como sigue:

Administraciones Locales

Ayuntamiento de Albalat dels Sorells.

Ayuntamiento de Alboraya.

Ayuntamiento de Alfara del Patriarca.

Ayuntamiento de Almàssera.

Ayuntamiento de Bonrepòs i Mirambell.

Ayuntamiento de Burjassot.

Ayuntamiento de Emperador.

Ayuntamiento de Foios.

Ayuntamiento de Godella.

Ayuntamiento de Masamagrell.

Ayuntamiento de Massalfassar.

Ayuntamiento de Meliana.

Ayuntamiento de Moncada.

Ayuntamiento de Museros.

Ayuntamiento de Pobla de Farnals.

Ayuntamiento de Puçol.

Ayuntamiento de Santa Maria del Puig.

Ayuntamiento de Rafelbunyol.

Ayuntamiento de Rocafort.

Ayuntamiento de Tavernes Blanques.

Ayuntamiento de Vinalesa.

Entidades sin ánimo de Lucro

Comisiones Obreras del País Valencià (CC.OO.).

Unión General de Trabajadores (UGT-PV).

Unión Sindical Obrera (USO)

Comunidad de Propietarios Polígono Fuente del Jarro (ASIVALCO).

Asociación de Empresarios de Moncada (AEMON).

Asociación de Usuarios del Polígono Industrial Mediterráneo (AUPIM).

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Burjassot, 28 de marzo de 2014.—El Presidente del Consorcio, Héctor V. Bueno Carceller.

2014/9111